

RESOLUCIÓN N° **40711** /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

**20 DIC. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N°24492 de fecha 05 de diciembre del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de diciembre del 2016; Comprobante de pago N° 16s1317-31955 de fecha 28 de noviembre del 2016, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 97 de fecha 26 de agosto de 1998, emitido por la Dirección de Obras de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de marzo del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EL ROBLE N° 1013 - 1015  
NOMBRE : EDUARDO NAHUM Y CIA LTDA.  
RUT : 78.168.660-3  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, LANAS, PALILLOS Y BODEGA COMPLEMENTARIA TIPO B.  
ROL S.I.I. : 3408-057  
UNIDAD VECINAL : 18

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011. Además deberá presentar Resolución Favorable, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que EDUARDO NAHUM Y CIA LTDA., RUT.: 78.168.660-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con este.

5.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

NOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, copia en a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/esa  
12.12.2016



PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1150284